



MINISTERIO
DEL INTERIOR



CANJE DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN DE PAÍSES NO COMUNITARIOS SIN CONVENIO PARA CONDUCTORES PROFESIONALES

REQUISITOS

1º-ACREDITAR HABER ESTADO CONTRATADO COMO CONDUCTOR PROFESIONAL POR UN TIEMPO NO INFERIOR A 6 MESES POR EMPRESA O EMPRESAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS O CON SUCURSAL EN ESPAÑA.

2º-NO ESTAR PRIVADO DEL DERECHO A CONDUCIR VEHÍCULOS DE MOTOR Y CICLOMOTORES, NI SE HALLE SOMETIDO A SUSPENSIÓN O INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA DE SU PERMISO O LICENCIA.

3º-SUPERAR UNA PRUEBA DE CONTROL DE APTITUDES Y COMPORTAMIENTOS EN CIRCULACIÓN EN VÍAS ABIERTAS AL TRÁFICO.

DOCUMENTACIÓN

- 1º. SOLICITUD** en impreso oficial disponible en las Jefaturas de Tráfico y en la página web de la DGT. (www.dgt.es) en el que se incluye la declaración de no hallarse privado por resolución judicial del derecho a conducir y de no poseer otro permiso de la UE o del EEE de igual clase que el solicitado o que haya sido restringido, suspendido o anulado y **TALÓN FOTO** cumplimentado y disponible en las Jefaturas de Tráfico.
- 2º. TASA II.1: 92,20 €** Tres formas de pago: por internet en www.dgt.es, con tarjeta bancaria en las Jefaturas de Tráfico y con cargo en cuenta bancaria o en efectivo en entidades financieras (modelo 791 disponible en Jefaturas y en www.dgt.es)
- 3º. ACREDITACIÓN DE IDENTIDAD Y RESIDENCIA:**
 - **DNI o PASAPORTE:** original en vigor
 - **AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA o DOCUMENTO DE IDENTIDAD de su país o PASAPORTE junto con el CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CENTRAL DE EXTRANJEROS** para extranjeros comunitarios: original en vigor
 - **AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA** para extranjeros no comunitarios: original en vigor
- 4º. INFORME DE APTITUD PSICOFÍSICA TELEMÁTICO** anotado en el Registro de Conductores por un **CENTRO DE RECONOCIMIENTO PARA CONDUCTORES.**
- 5º. PERMISO DE CONDUCCIÓN EXTRANJERO:** original en vigor y fotocopia.
- 6º. TRADUCCIÓN OFICIAL DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN AL CASTELLANO:** en su caso, en la que se acredite su validez, vigencia y se especifiquen los vehículos a cuya conducción autoriza.
- 7º. FOTOGRAFÍA:** una original de 32 x 26 mm. en color y con fondo liso, tomada de frente con la cabeza descubierta y sin gafas de cristales oscuros o cualquier otra prenda que pueda impedir o dificultar la identificación de la persona. Cuando se trate de solicitantes que por su religión lleven el cabello cubierto, se admitirán las fotografías con velo, siendo la única limitación para su admisión que el óvalo del rostro aparezca totalmente descubierta desde el nacimiento del pelo hasta el mentón, de forma que no impida o dificulte la identificación de la persona.
- 8º. CERTIFICADO DE EMPRESA:** que acredite haber estado contratado como conductor profesional (al menos 6 meses) en una empresa legalmente establecida o con sucursal en España.
- 9º. SEGURIDAD SOCIAL:** acreditar la cotización por un período de, al menos, 6 meses.

*La presentación de la documentación acreditativa del **domicilio de empadronamiento** y del **IAE** podrá ser sustituida por una autorización expresa para que la Dirección General de Tráfico lleve a cabo la verificación telemática de dicha información. Para ello ha de marcar la casilla correspondiente en el formulario de solicitud del trámite, o bien cumplimentar el formulario de consentimiento expreso disponible en la sede electrónica o en las Jefaturas de Tráfico. En el caso de que no se obtenga información válida, la posible subsanación se deberá realizar mediante la aportación de documentación.*

(22/06/2018)